

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N° 1078

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, Veintiséis (26) de noviembre del año dos mil

veintiuno (2021).

*Proceso: Verbal Sumario - Regulación de Visitas-
Demandante: IVAN ANDRES HENAO CASTAÑO
Demandada: LEIDY DANIELA BOLIVAR GRAJALES
Radicación: 76.147-31-84-001-2021-00155-00*

I.- ASUNTO:

Procede el Juzgado a aclarar auto, previas las siguientes

II.- CONSIDERACIONES:

Mediante Auto 1066 del 25 de noviembre del año 2021, fue programada audiencia de la cual trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibidem; como quiera que, para ese mismo día, y a la misma hora se había programado otra diligencia e inadvertidamente no se tuvo en cuenta dicha circunstancia, es del caso aclarar la citada providencia respecto a la hora de la audiencia

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) ACLARAR que la audiencia programada para el el día miércoles doce (12) de Enero de dos mil veintidós (2022) se llevará a cabo a partir de las **DOS DE LA TARDE (2:00PM)**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

**Bernardo Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9038126452e86b321887415a8789c6bf24206b355fb28aa62756eed751839d**
Documento generado en 26/11/2021 11:07:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>